

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO EST DET JOSÉ HERRÁINZ CARABALLO Nº 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W9T0P-18Q0Y-9MJWW</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Sergio Gómez Ramos, CONCEJAL DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO Y MOVILIDAD, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA Firmado 15/01/2019 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/01/2019 13:30



# EDICTO

## LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

**HACE SABER:** Que ha sido aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la parcela urbana sita en C/ José Herráinz Caraballo nº 6 (Ref. Catastral 6466022UG1566N0001JF), redactado por el Arquitecto D. Carlos Villalba Fernández, y cuyo promotor es la Sociedad Grupo de Empresa H-R S.L..

Este Estudio de detalle tiene por objeto fundamental derivar a planta ático mayor superficie construida de la que le correspondería por aplicación directa de la Normativa, a costa de incrementar los espacios mínimos de la parcela al disminuir por tanto las superficies construidas en plantas baja y primera, siendo esto posible de acuerdo al artículo 5.18 del PEPRICCHA, y todo ello lógicamente sin aumentar la edificabilidad máxima de la parcela.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Periódico El Diario de Sevilla y en el Tablón Electrónico del Portal Web Municipal se puedan presentar las alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes. El Estudio de Detalle inicialmente aprobado y los informes habidos en el expediente se encuentran expuestos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija ([www.ecija.es](http://www.ecija.es)) en el apartado: Transparencia en materia de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente. 13. Planes de ordenación urbana y Convenios Urbanísticos 6. Modificaciones y Planes aprobados 53.

El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Gestión del Espacio Urbano y Movilidad, sitas en Calle Mayor nº 2 de Écija. Las alegaciones podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto, y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL (Resolución 2017/1156 de fecha 17/04/17) (BOP 112 de 18 de mayo de 2017) Fdo. Sergio Gómez Ramos.